

Contenido

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	3
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.....	4
POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	4
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	5
POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD	5
POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5
POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	6
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	6
POLÍTICA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN	7
POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL.....	7



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S., dedicada al transporte intermunicipal de pasajeros, expresa su compromiso en velar por la seguridad y salud de su recurso humano, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, obligándose desde la dirección con:

- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la organización.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios.
- Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. proveerá los recursos necesarios para la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, incluye el compromiso en la prevención y atención de emergencias.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes que pueden afectar la integridad física, mental y social de las personas, a través del establecimiento de políticas institucionales enmarcadas por el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Todo el personal que labore en **EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S** debe conocer, respetar y cumplir la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y demás normas complementarias vigentes relacionadas con la seguridad vial en Colombia, teniendo en cuenta el rol que cada persona representa para la seguridad de las operaciones de transporte.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este propósito se tomarán las siguientes medidas:

- Cumplimiento de la ley 769 de 2002 y sus leyes, decretos o resoluciones accesorias o modificatorias, así como la que hagan parte de la matriz de requisitos legales que se aplique a la empresa, la política internacional de la ONU que recomienda la implementación de políticas y estrategias para prevenir la accidentalidad vial, así como seguir políticas de buenas prácticas en prevención y control en materia de seguridad vial.
- Será un compromiso constante garantizar el desempeño óptimo de los vehículos, vigilando y gestionando los mantenimientos preventivos y correctivos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias para que los trabajadores asuman conductas seguras sobre temas como:
 - *Embriaguez*
 - *Velocidad*
 - *Uso de equipos móviles de comunicación*
 - *Maniobras de peligrosas: circular en contravía, no respetar PARE o semáforo, realizar giros prohibidos, adelantar en zonas restringidas por la señalización o por escasa visibilidad.*
 - *Uso del cinturón de seguridad*
 - *Cumplimiento cabal de todas las normas de tránsito*
- Todos los trabajadores de **EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S** ya sean conductores u otro tipo de empleados deberán asumir las recomendaciones de la empresa en materia de seguridad vial.
- La Presidencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política de seguridad vial.
- Se establece el compromiso de la mejora continua de los procesos gestionados y que serán soporte al cumplimiento de los estándares de seguridad vial en **EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S**.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar a la empresa.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- *Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.*
- *Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividades en recorridos largos.*
- *Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.*
- *Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.*

POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. establece mecanismos que facilitan la socialización e información a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías internas y externas, que tengan relación con la actividad comercial y las áreas de desplazamiento de la empresa.

De igual forma, socializa toda la información relacionada con las políticas, procedimientos y lineamientos generales establecidos en el PESV de la empresa a través de las jornadas de capacitación, sensibilización, inducción y re inducción, circulares y sistemas de información interna.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Sin excepción, todos los conductores de EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. deberá exceder la velocidad de 100 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares o residenciales. De igual forma la velocidad máxima permitida para las rutas internas es de 10 km/h.

POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S exige el uso del cinturón de seguridad a los conductores que en sus labores misionales desarrollen la conducción de vehículos dentro o fuera de la empresa, fomentando su uso en todos los vehículos y realizando constante seguimiento al cumplimiento de esta política, a través de las auditorías realizadas por el departamento operativo y en concordancia con el código nacional de tránsito.

Para ello también se fomentan buenas prácticas de uso del cinturón de seguridad en los diferentes medios de comunicación de la empresa, tales como videos e imágenes para sensibilizar a los conductores. Se verificará el uso del cinturón a través del procedimiento de observación de comportamiento.

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. suministra a sus funcionarios los elementos de protección personal (EPP) requeridos, garantizando su seguridad en los desplazamientos.

En el momento de la entrega se capacita en el uso, cuidado y mantenimiento de estos elementos. La reposición se hace cuando se dañe o deteriore alguno de estos, el cual queda consignado en la hoja de vida del funcionario.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.

POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- En caso de emergencia que se deba contestar el teléfono, el conductor deberá disminuir su velocidad, colocar luces de parqueo y ubicarse en un lugar seguro.
- Si el área operativa de la empresa necesita hablar con el conductor, lo hará en las horas adecuadas cuando este no se encuentre en tránsito.
- El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, también está prohibido.
- Está prohibido chatear en el dispositivo mientras realiza la conducción del vehículo, como también no podrá cuando se encuentre en un semáforo o detenido en la vía por congestión.
- No podrá manipular elementos distractores como radio y espejos mientras conduce.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S., ha definido y establecido esta política de no consumo Alcohol, Tabaco y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y la calidad de vida de sus colaboradores que permita un adecuado desempeño y competitividad de estos y el de la compañía, así como el fomento estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo de 1992, Resolución 4225 de 1992, entre otras aplicables.

La empresa es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud los trabajadores, se adoptan las siguientes reglas:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de bebidas embriagantes, tabaco y drogas ilícitas al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa, vehículos, centros de trabajo, durante la prestación de sus servicios, o en la ejecución de labores con personal contratista.
- Se prohíbe a todos los trabajadores presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia de sustancia psicoactiva o cualquier otra sustancia que cree dependencia y altere el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de la compañía. La empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio a su personal en la ejecución de sus labores.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera una falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias y/o dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley.

Así mismo, los trabajadores deberán presentar una actitud responsable y participar activamente en los programas de sensibilización y aprendizaje que promuevan el cumplimiento de esta política.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia

POLÍTICA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. se compromete a realizar la señalización y demarcación horizontal y vertical, preventiva, informativa y reglamentaria en las instalaciones de la empresa procurando por el bienestar de trabajadores, practicantes, contratistas y visitantes. De la misma manera se realizará mantenimiento a las mismas de acuerdo a la necesidad que se presente con estas.

POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S., busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores y trabajadoras desde su responsabilidad. Por ello fija los siguientes puntos:

- Todos los empleados (as) tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Comuníquese y cúmplase a partir del 23 de febrero del 2018.

Representante Legal - EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S.



@ExcolcarOficial



excolcar



Excolcar

Vía Salgar No. 4-400 Teléfono: 3770165

e-mail: expresocolombiacaribe@gmail.com / www.excolcar.com.co / Puerto Colombia - Colombia